



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1073-R-2021
Piura, 27 de julio de 2021**

VISTO

El expediente N° 000024-5501-21-7 presentado por el **SR. GUSTAVO LEONARDO BRICEÑO GOMEZ**, servidor administrativo adscrito a la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su menor hija Nadia Melissa Briceño Zapata; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de julio de 2021, el servidor administrativo Sr. Gustavo Leonardo Briceño Gómez, solicita se le conceda el subsidio que corresponde por fallecimiento, sepelio y luto, de su menor hija Nadia Melissa Briceño Zapata, adjunta documentos sustentatorios;

Que, con Informe N° 148-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 20 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el servidor administrativo Sr. Gustavo Leonardo Briceño Gómez, es servidor administrativo nombrado adscrito a la Escuela de Post Grado. Y ha cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de Defunción correspondiente a su hija Nadia Melissa Briceño Zapata registrando como fecha de fallecimiento el 18 de julio, tal como lo dispone el Certificado de Defunción General. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde los subsidios por Fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

S/. 1,500.00

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

S/. 1, 500.00

TOTAL: S/. 3, 000.00

SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1559 -2021-OPPTO-OCP de fecha 21 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor administrativo Sr. Gustavo Leonardo Briceño Gómez, gestionando el pago de subsidio por fallecimiento por causal de deceso de su menor hija Nadia Melissa Briceño Zapata, contando con cobertura presupuestaria en;

CERTIFICADO	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
BENEFICIARIO	: Gustavo Leonardo Briceño Gómez
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: S/. 1, 500.00
TOTAL	: S/. 3, 000.00

Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Que, mediante informe N°457-2021-OCAJ-UNP de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda OTORGAR el monto total de S/. 3.000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor del servidor administrativo Sr. Gustavo Leonardo Briceño Gómez, por concepto de fallecimiento y gastos de sepelio ante el deceso de su hija, la Srta. Nadia Melissa Briceño Zapata;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1073-R-2021
Piura, 27 de julio de 2021**

Que, el artículo 4° del Decreto N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3, 000.00)**, a favor del **SR. GUSTAVO LEONARDO BRICEÑO GOMEZ**, servidor administrativo adscrito a la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto de su menor hija Nadia Melissa Briceño Zapata, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL